

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.— ¡Qué atrocidad! (Defensa de Fernández y Sánchez) — Sobre un proyecto: La opinión de los magisterios. — De Madrid: Adhesión a las expresivas. — Asociaciones de maestros. (Villanova de los Infantes, Nava de Eca y Asociación Nacional).

LEGISLACION Y CONSULTAS.— Las cuentas del material. (V. F. A.)

EDUCACION OFICIAL.— Índices de la «Gaceta». — Ayudantes para los estudios elementales de maestros. Anuncio del rectorado de Zaragoza. sacando a concurso una plaza de ayudante en el Instituto de dicha ciudad.

COMPLEMENTOS.— Central, Granada, Barcelona, Navarra, Alicante, Guipúzcoa, Santander, Pontevedra, Valencia y Huesca.

ACCIDENTES.— Rectificación de la universidad de Valladolid.

NOTICIAS OFICIALES.— Provinciales de Sorla y Gerona.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

NUESTROS PREMIOS

Hasta el día 20 del mes actual

todos los suscriptores que paguen en nuestra administración más de 5 pesetas, sea por suscripción ó por compra de libros, nuestros ó de cualquiera editor, tendrán derecho á tomar parte en el próximo reparto de

500 ptas. en metálico

que se verificará en la última decena del mes actual.

Véanse además las ventajas especiales que concedemos en la compra de nuestros libros en la

ÚLTIMA PLANA

DE ACTUALIDAD (1)

¡QUÉ ATROCIDAD!

Siempre he creído—y motivos especiales tengo para ello—que Maura no considera á los maestros como santos de su devoción; mas ahora, leyendo su proyecto de ley de bases para la reforma de la Administración local, que su autor ha llamado *el descuaje del caciquismo*, me afirmo y ratifico en la

(1) El lunes pasado se votó definitivamente en el Senado el proyecto de ley á que hace referencia el presente artículo. Cabe decir, para esta primera columna á nuestro ilustre y brioso colaborador Sr. Fernández y Sánchez, pues dignamente hallamos asunto de más actualidad.

opinión que yo tenía formada, desde hace algunos años, del interés que á Maura le merecen los educadores de la niñez.

Entre las facultades señaladas á los alcaldes por aquel antipático referido proyecto, hay una que dice así:

«En los distritos municipales que no sean capitales de provincia, amonestar y corregir, con multa que no exceda de 25 pesetas, á los maestros de Instrucción pública que presten servicio dentro de la demarcación sometida á su autoridad, cuando no llenen debidamente las obligaciones respectivas.»

Ni Calomardo, que ya en 1825 concedió á los maestros derechos pasivos con cargo á los fondos municipales, llegó á otorgar á los alcaldes, en la época del más furibundo absolutismo, unas atribuciones tan terribles.

Ni Catalina puso jamás en manos de los alcaldes un arma como la que les concede Maura, el exliberal Maura, para que puedan sacrificar con ella á todo maestro que no sea de su agrado.

Hasta ahora, aunque no haya sido más que sobre el papel, los partidos políticos y sus representantes en el poder, han tratado de redear á los apóstoles de la educación popular, de los prestigios, de la respetabilidad á que son acreedores, escondiéndolos contra las iras y los atropellos de cualquier alcalde de monterilla ó de cualquier cacique de campanario.

Toda nuestra jurisprudencia escolar se ha inspirado en la nobilísima idea de que no puedan juzgar legalmente la capacidad profesional de los maestros, sino aquellos funcionarios pedagógicos autorizados expresamente para realizar estas delicadísimas operaciones. Y aun así, ni los inspectores, ni las juntas provinciales, ni las locales, ni los rectores, ni ninguna otra de las autoridades superiores de la Instrucción pública, han disfrutado el derecho de castigar con multas las faltas que los maestros, como tales, puedan cometer. Especialmente las juntas locales, aunque presididas por los alcaldes, no gozan, según el vigente real decreto de 21 de septiembre de 1902, más que de la facultad de coir las quejas y reclamaciones que se presenten contra los maestros, por negligencia ó abandono en el cumplimiento de sus deberes, mala conducta, trato indebido á los alumnos, ó por cualquier otra falta; comprobar tales quejas, y si resultaren ciertas,

hacer á los maestros las advertencias convenientes, y si no se corrigiesen, dar cuenta de ello á la junta provincial.»

Al cabo, todo esto no envuelve la idea de castigo; podrá el presidente ó cualquier individuo de la junta sentir ojeriza ó animadversión contra el maestro; pero también es posible que la mayoría no le secunde y apoye si no tienen razón.

En lo propuesto por Maura, no cabe que el maestro intente defenderse; no cabe que la junta local quiera defenderle; no cabe que la junta provincial, ó el rector, ó el Consejo de Instrucción pública, proclamen la inocencia del maestro calumniado. Basta que el alcalde imponga la multa, justa ó injustamente, para que el profesor tenga que pagarla, sin defensa y sin apelación.

De esta manera, y por semejante procedimiento, las juntas locales, tan aborrecidas del magisterio, no sólo resultan de hecho anuladas, sino sustituidas y reemplazadas por la autoridad soberana de los alcaldes, lo cual es muchísimo peor.

Y resulta, además, que, en esta parte, el proyecto de Maura, no solamente no iguala en atribuciones á todos los alcaldes, como sería regular en derecho, sino que se las niega á los de capitales de provincia, sin duda por ser éstos más independientes, más ilustrados, por regla general, y hallarse más distanciados de las bajas pasioncillas que se agitan en los pueblos pequeños.

Tal vez haya creído el ministro de la Gobernación que únicamente pueden faltar á sus deberes los maestros de primera enseñanza y nunca los de la segunda ni los de la superior; acaso entienda que, entre los maestros de primera enseñanza sólo pueden faltar á esos deberes los de los pueblos que no sean capitales de provincias, ó que estos maestros, por ser más ricos, están en el caso de cubrir, á fuerza de multas, los gastos municipales y parte también de los del Estado. Es un sistema rentístico de seguro éxito para salvar los apuros económicos de la nación, para conseguir nuestra regeneración intelectual; para crear una escuadra igual ó mejor que las de Inglaterra y Francia; para resolver el problema agrícola y el conflicto de las huelgas; para lograr, en fin, maestros ilustradísimos que vayan á civilizar á los pueblos, viviendo siempre en lucha abierta con el despotismo de ciertos alcaldes, por sueldos miserables, privados de locales higiénicos, desprovistos de material

de enseñanza, viviendo en casas incapaces y ayudados por frecuentes multas de 25 pesetas.

Pero entiendo yo que toda la prensa del ramo, todo el magisterio y su Asociación Nacional, están en el caso de acudir á las Cortes, pidiendo la desaparición ó no aprobación de esa parte del proyecto, que da ó puede dar, fuera de España, falsa, equivocada y tristísima idea de la moralidad de sus maestros, y autorizando, en cierto modo, el injurioso concepto de que los educadores españoles sólo pueden cumplir los deberes que les impone su augusto ministerio, á fuerza de rejonazos y multas de los alcaldes, que acaso desconozcan el alfabeto.

ILDEFONSO FERNÁNDEZ Y SANCHEZ.
Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real) 29 junio 1903.

SOBRE UN PROYECTO

LA OPINIÓN DEL MAGISTERIO

La junta directiva de la asociación del magisterio del partido judicial de Lerma, en la provincia de Burgos, propone las siguientes observaciones para que sean tenidas en cuenta cuando se discutan las bases para una ley de primera enseñanza, á saber:

- 1.ª Está conforme con la nueva escala de sueldos.
- 2.ª Las retribuciones deben ser satisfechas por el Estado, como ahora sucede, en las provincias y pueblos donde están convenidas, y de alguna manera dejarlas á cargo de los padres pudientes, pues esto sería un gran retroceso para la enseñanza y causa de muchos disgustos para los maestros.
- 3.ª La gratificación por adultos seguirá abonándola el Estado en los pueblos que ahora lo verifican; porque encomendar este servicio á los ayuntamientos, es lo mismo que suprimir tales clases, con tan buen acierto creadas. Debe asimismo el gobierno hacerlas obligatorias en todos los pueblos de 500 almas para abajo, cuyas escuelas estén regentadas por maestros, asignándoles por este trabajo la cuarta parte de los nuevos sueldos.
- 4.ª Sería muy conveniente, retribuciones y gratificación por adultos, se acumularán con un solo nombre, añadiendo á los nuevos sueldos una cuarta parte de ellos por retribuciones ó igual cantidad por gratificación de adultos, sirviendo todo, al unificado, de sueldo regulador para jubilaciones, viudedades y orfandades, con cuyo descuento del 4 por 100 se reforzarían mucho los fondos pativos.
- 5.ª Que si para implantar esta reforma tropieza el gobierno con dificultades y no le es posible de una vez acceder á todo lo que se pretende, debe seguir pagando los nuevos sueldos y las retribuciones que hoy tenemos convenidas con los ayuntamientos, y de idéntico modo la gratificación por adultos, no dejando tales emolumentos á merced de padres indiferentes, que les importa un bledo que sus hijos sepan ó sea ignorantes y estén bajo la tutela de caciques de municipio.
- 6.ª Las escuelas de asistencia mixta serán designadas por maestro ó maestros, á elección de los ayuntamientos.
- 7.ª Que las propuestas del concurso público se formulen en las secciones de Instrucción pública y Bellas Artes, limitándose los rectores á nombrar á los maestros.
- 8.ª Que el art. 83 de las bases diga: «En cada provincia habrá uno ó más inspectores, con objeto de que las escuelas sean visitadas todos los años

ó por lo menos cada dos; pues medir á todas las provincias con un mismo patrón, es desconocer el diferente trabajo que cada una proporciona.

Esta de Burgos, por ejemplo, consta de 511 ayuntamientos, distribuidos en 12 partidos judiciales y con más de mil escuelas, número excesivo para que pueda visitarias un solo inspector al año cada cinco años; así que, en una asamblea pedagógica celebrada en la capital hace tres años, se acordó en conclusión, sobre este punto, que en dicha provincia eran necesarios por lo menos tres inspectores. — El presidente, Salvador Sans.

De Villalmanzo (Burgos).

Sin competencia ni autoridad algunas para juzgar la obra del Sr. Allendesalazar, hemos analizado su proyecto de bases en lo que respecta á reformar la enseñanza primaria, y nos permitimos observar, que siendo dos principalmente, en el profesorado primario, las necesidades imperiosas que con urgencia reclaman atenderse, y cuya satisfacción por todos se procura, sólo á señalar en mediana parte la primera necesidad, responde al aludido proyecto: *á mejorar la poco decorosa situación económica del maestro.*

La segunda necesidad, tan apremiante, pues no sólo de pan se nutre el hombre, no la hallamos atendida: *el valor, rango ó condición social del maestro.* Para responder á ésta y aliviar la primera, opinamos precisa la adición de la siguiente:

Base.—Se crea el título de enseñanza primaria, en el cual el ciudadano no podrá ejercer acción alguna civil ni política, ni desempeñar cargos retribuidos por el Estado, la provincia ó el municipio. La posesión de este título será indispensable y bastante para el ingreso en la enseñanza general y técnica y demás establecimientos oficiales, en lugar del examen de ingreso que hasta ahora se exigía verificar en estos centros. Precedido título lo expedirán, análogamente que todas las demás autoridades y establecimientos docentes de la enseñanza oficial, los maestros de las escuelas públicas primarias; á cuyo efecto, en todas ellas, se celebrarán, ante el maestro, por los que lo soliciten, exámenes de enseñanza primaria, que versarán sobre las materias que ésta abarca con carácter obligatorio, en los meses de junio, septiembre y diciembre de cada año, expidiendo á los aprobados el título correspondiente, previo abono de 2,50 pesetas por derechos de examen y 2,50 por los de título. Exceptuaráse del abono de derechos los pobres de solemnidad.

La importancia de esta base, si llegase á ser legal, sería tan grandiosa en su utilidad á la patria, pues llenaría un vacío y afecta notoriamente á la conveniencia general.

Así lo estima con realidad y somete al fallo de los interesados.

ANTONIO PAJMA Y CASTILLA.

De Montilla (Córdoba).

Los que suscriben, maestros del término municipal de Vigo (Pontevedra), manifiestan:

- 1.º Estar conformes con la nueva escala de sueldos.
- 2.º Que las retribuciones deben ser, por lo menos, la cuarta parte del nuevo sueldo, y en aquellos ayuntamientos en que están convenidas con el maestro, el Estado debe respetar los derechos adquiridos si al maestro así le conviniese, uniendo las retribuciones al sueldo y pagados ambos conceptos por el Estado. De cobrar el maestro dichas retribuciones de los padres de los niños, equivale á suprimirlas.
- 3.º La gratificación por adultos debe ser una tercera parte del nuevo sueldo para todas las escuelas.

4.º Para que la enseñanza resulte verdaderamente gratuita, el material no debe bajar por lo menos de la cuarta parte del sueldo de la nueva escuela, lo mismo para las diurnas que para las nocturnas.

5.º Los alquileres de locales para escuelas y casas para maestros, deben estar en armonía con las necesidades de cada localidad.

Retribuciones, gratificación por adultos, material y alquileres, todo debe ser satisfecho por el Estado.

6.º Las juntas locales deben suprimirse por inútiles, creando las subinspecciones de partido. De no llevarse á cabo esta supresión, que el maestro, al igual de los demás ciudadanos, pueda ejercer el cargo de concejal.

7.º No debe tolerarse ejercer la enseñanza quien no tenga título que le capacite para ello, sobre todo donde haya escuelas gratuitas por el Estado. — *Tomasa Díaz Sanjurjo*, maestra de párvulos de Vigo. — *Francisca Torres Otero*, ídem de niñas de ídem. — *Florencia Estévez A. Sayer*, maestro de niños de ídem. — *José Galdar P. cano*, ídem de ídem de Oestrelos. — *Ernesto Silva Gil*, ídem de ídem de Sárdoma. — *Flore Buit. Santos*, maestra de niñas de Matamá. — *Asunción Iglesias*, ídem de ídem de Coya. — *Ricardo Ramilo Alonso*, maestro de niños de Matamá. — *Peregrina Pérez Villanueva*, maestra de niñas de Rejello.

Asociación de maestros del partido de El Ferrol.

— En la sesión del 21 del actual, esta asociación acordó entre otros asuntos, *estereotipar* en los periódicos profesionales, el hondísimo disgusto que le ha producido el proyecto-ley sometido á la aprobación del Senado, convirtiéndose en señalar algunas de las imperfecciones de que á su juicio adolece.

Por un error lucalificable, hállese la importantísima tarea de *preparar los hombres para la vida* confiada á manos que, de ser expertas, no ofrecen á la sociedad sólida garantía; por tanto, es de urgentísima necesidad anular tan nobilísima función, á toda persona que carezca del correspondiente título académico.

La irrisoria mesquinidad de 800 pesetas, que como sueldo mínimo figura en el aludido proyecto, viene á acrecentar la serie de inmensas decepciones que esta laboriosa clase ha sufrido, y pudiera tal vez significar un vituperable desecho de que su miseria adquiriera caracteres de perpetuidad.

El encomendar á los padres el pago de las retribuciones escolares, constituye para esta colectividad un amarguísimo desengaño: la escuela, por virtud de tal medida, convertirase en lo sucesivo en *esqueroso espejo de irritantes desigualdades sociales*, que la actual orientación pedagógica combate como una monstruosa aberración.

Si se persigue que el moderno educador realice su labor con seguridades de éxito, revístasele de una *absoluta independencia económica*, que á la vez que le dignifique ante la opinión, le ponga á cubierto de las interesadas preocupaciones de padres y no encargados.

La exigua cantidad destinada para clases de adultos, su falta de limitación, y el completo olvido en que se han dejado otros servicios, son causas sobradísima para abrigar... temores y sobresaltos.

En resumen: La tan cacareada reforma de enseñanza, mejor dicho, de educación, queda reducida á la benemérita tarea de proteger á la enseñanza privada, cuyos sabrosos resultados, para ciertos padres, hácese acreedores de una honrosa distinción... Contra el peligro que nos amenaza, debemos las asociaciones y maestros, demostrar... nuestra impresión. — Por acuerdo de la Junta, el secretario, *Juan García Niebla.*

LAS CUENTAS DEL MATERIAL

La serie de variaciones que en el pago del material escolar y en la rendición de cuentas se vienen sucediendo, hace que este asunto siga confuso para muchos maestros. Sobre la rendición de cuentas, que es asunto de gran actualidad, recibimos muchas consultas, y para satisfacerlas vamos a resumir lo vigente en algunas reglas concretas.

1.º *No es preciso que el maestro haga más que una cuenta.*—Dos pedían las instrucciones de 31 de marzo de 1902; dos exigió el reglamento de habilitados de 80 de abril del igual año, dos se reclamaron en la circular de 4 de octubre de 1902. Pero ha venido la real orden de 9 de mayo último, y en su disposición 4.ª manda que se suprima el segundo ejemplar ó duplicado.

Esto es lo vigente, y por tanto, no es necesario más que una cuenta. Entiéndase bien: una sola cuenta para cada trimestre.

2.º *No hacen falta recibos duplicados ni copias de recibos.*—En efecto; siendo una la cuenta, unos también han de ser los recibos. La misma disposición de 9 de mayo de 1903 lo ordena así. Esto es una simplificación del sistema. No obstante, todo maestro cuidadoso debe quedarse con copia literal de la cuenta y de los recibos, para tenerlos presentes si le hacen algún reparo y tiene que solventarlo.

3.º *Debe darse una cuenta para cada trimestre.*—En este punto no hay verdadera unidad de opiniones. Por el hecho de haberse librado á la vez dos trimestres, dicen algunos que basta una cuenta para los dos; es decir, que se deben rendir cuentas de un semestre. Nosotros opinamos de modo distinto. No se ha librado un semestre, sino dos trimestres y para cumplir las disposiciones vigentes, hay que justificar los dos separadamente. Tres trimestres se libraron de una vez el año pasado y hubo que rendir tres cuentas. Muchas veces hemos visto oficinas del Estado, pagar de una vez dos ó más trimestres de material, y siempre hemos visto rendir cuentas separadas, de cada uno de ellos. Es una redundancia, pero así se hace.

No queremos nosotros que se aumente el número de cuentas, al decir esto. Al contrario. Opinamos que debiera darse una sola cuenta para todo el año, pero mientras rijan las disposiciones vigentes hay que dar una cuenta cada trimestre. No obstante, allá donde la Junta provincial se conforme con una sola para el semestre, harán bien los maestros en rendirla; así se ahorrarán trabajo.

4.º *La cuenta ha de ajustarse rigurosamente al presupuesto aprobado.*—En esto debe el maestro guardar la más escrupulosa exactitud. Lo mismo en los precios consignados que, en las partidas ó géneros ha

de seguirse rigurosamente al presupuesto. Partida que en éste no se halle, no puede pasarse en la cuenta, por muy justificada que sea. Hay provincias donde aún no han sido devueltos á los maestros los presupuestos aprobados. En tal caso, opinamos que el maestro debe atenerse al presupuesto que formó en su tiempo, como si se le hubiese devuelto aprobado oportunamente.

Hay otro caso más difícil de subsanar: el de un maestro que toma posesión de una escuela y no encuentra presupuesto, ya porque no se formó, ya porque (conocemos un caso) el interino ó la interina no lo han querido entregar. El que se vea en este caso, debe averiguar enseguida, en la Junta provincial, si existe presupuesto ó no. Si existe, se obtiene una copia para ajustarse á ella; si no existe, se forma inmediatamente presupuesto, haciendo constar al remitirlo la causa de ello.

Dada la urgencia del caso, y dado también el trabajo extraordinario que existe en las Juntas provinciales, conviene acudir á la gestión particular para inquirir la existencia del presupuesto y obtener la copia debida. Toda gestión oficial solicitando por instancia la copia, etc., está expuesta en las actuales circunstancias á retrasos verdaderamente comprometedores.

5.º *Las cuentas hay que rendirlas á la mayor brevedad.*—El plazo señalado es el de cincuenta días, pero con muchos descuentos. Los cincuenta días se empiezan á contar desde aquel en que el habilitado percibe el libramiento. Desde ese día hasta el que llega el dinero al maestro, suelen pasar unos cuantos; con frecuencia, quince días y á veces más.

Otros ocho ó diez días hay que descontar al final para que el habilitado haga sus cuentas, verdaderamente engorrosas, con las de los maestros á la vista. Todo ha de

hacerse en el plazo fatal de cincuenta días, por donde se vendrá en consecuencia que apenas llegarán á veinticinco los que el maestro tiene desde que percibe el material para invertirlo y justificarlo. Por eso decimos que deben hacerlo á la mayor brevedad posible. Esos cincuenta días, que parecen plazo largo, es plazo verdaderamente engañoso y comprometido para el que se descuida.

6.º *El maestro retrasado incurre en la suspensión de medio sueldo.*—Así lo dispone la regla 28 de las Instrucciones de 31 de marzo de 1902, y lo ratifica el art. 30 del reglamento de habilitados.

Ambas disposiciones obligan á la Junta provincial á que dé las órdenes necesarias para que el maestro retrasado en la rendición de cuentas «quede suspendido de medio sueldo desde el día que termine el plazo de los cincuenta hasta el en que entregue la cuenta al habilitado».

Y no se olvide que estas disposiciones contra el maestro suelen cumplirse con demasiado rigor. Si fueran favorables, caerían en olvido.

7.º *Debe justificarse la cantidad líquida que se perciba, sin preocuparse para nada de los descuentos.*—Estos han llegado á ser un verdadero barullo, y la orden de 11 de mayo complica el asunto hasta el punto de no ser verdad las escalas que vemos en algunos colegios.

Pongamos un ejemplo para aclarar la causa del error. Supongamos una escuela que tiene para material 100 pesetas. Antes esas 100 pesetas se las entregaban al habilitado. Éste las cogía y las repartía como sigue:

Para Derechos pasivos.....	10,00
1,20 por 100 para el Estado.....	1 20
Para la escuela.....	88,80
Pesetas.....	100,00

Ahora de esas 100 pesetas, al habilitado le entregan 90, y como nada tiene que ver con lo que corresponde á pasivos, debe hacer este reparto:

Modelo oficial de cuentas.

MATERIAL DE LA ESCUELA

PROVINCIA DE _____ PARTIDO JUDICIAL DE _____
 Ayuntamiento de _____ Escuela de _____

Cuenta justificada de las cantidades percibidas para material del _____ trimestre del año 1903, que el maestro que suscribe rinde con arreglo á las instrucciones de la real orden de 31 de marzo de 1902 y demás disposiciones.

RECIBO		Número de la partida en el presupuesto.	OBJETO	Pesetas. Cts.	
Número	Fecha.				
Asignación percibida del habilitado.....					
CARGO					
DATA					
TOTAL.....					

_____ de _____ de 1903

MAESTRO,

Observaciones oficiales al modelo núm. 5.

- 1.º Los recibos originales estarán autorizados con el V.º B.º del maestro.
- 2.º Todo recibo que exceda de 10 pesetas llevará un timbre móvil de 10 céntimos. La carpeta de la cuenta original llevará asimismo un sello de 10 céntimos. Los habilitados substarán á cargo de los maestros la falta de sellos móviles.
- 3.º No podrá figurar en la data de la cuenta gasto alguno que no este previamente autorizado en el presupuesto.

1,20 por 100 de 90 pesetas.....	1,08
Para la escuela.....	88,92
Pesetas.....	<u>90,00</u>

Por su parte el Estado, al pagar á la Junta de clases pasivas, hará esta otra distribución:

1,20 por 100 de 10 pesetas.....	0 12
Para pasivos.....	9 88
Pesetas.....	<u>10,00</u>

¿Ven nuestros lectores y nuestros colegas cómo no son verdad, ahora, las escalas de descuentos que andan por algunos periódicos? Lo fueron antes de la real orden de 9 de mayo. Hoy, siguiendo la práctica de algunos habilitados (quizá de muchos), el Estado cobrará dos veces el 1,20 por 100, sobre el 10 que se destina al Montepío: una vez se lo cobrará á la escuela y otra vez á la Caja de pasivos.

Pero, volviendo á lo práctico, aconsejamos á nuestros lectores que no se preocupen para nada de esos descuentos, y que se limiten á justificar bien lo que perciban líquido, es decir, la cantidad de que ellos den recibo.

El arreglo de esos descuentos, que pueden producir cerca de mil duros anuales de pérdida á la Caja de pasivos, corresponde á las autoridades. Si por efecto de ese cambio hay alguna pequeña diferencia con la cantidad presupuesta, no ha de ser esto inconveniente para aprobar la cuenta, según ya se prevé y se ordena en la regla 3.ª de la real orden de 9 de mayo último, que dice: «debiendo tener presente las secciones de Instrucción pública, al examinar las cuentas, esta modificación, que ha de alterar su adaptación al presupuesto, pero que no debe ser obstáculo para que sean aprobadas.»

8.ª Los recibos originales han de estar acomodados en género y precios al presupuesto, deben llevar la firma del que cobra, el número de su cédula personal y el visto bueno del maestro. Si pasan de 10 pesetas han de llevar un timbre móvil de 10 céntimos, y si no lo llevan puesto deben ponerlo los habilitados.

9.ª El modelo oficial de cuentas es el que publicamos con estas líneas. Los hay impresos en todas las provincias, y nosotros los servimos, pero debemos declarar que no creemos absolutamente preciso usar impresos.

El maestro que no tenga impreso, ni tiempo para pedirlo, ó que no quiera molestarse en ello (y hará bien si no tiene que pedir otra cosa), puede tomar un pliego de papel de hilo (llamado de barba), reproducir el encasillado del modelo oficial, escribir con esmero los epígrafes y conceptos que éste dice, llenarlo con los datos de los recibos y rendir la cuenta sin dificultad alguna.

No hay, pues, necesidad de impresos. Son convenientes, facilitan el servicio; mas para muchos maestros de excelente letra es ocasión de lucir sus habilidades y méritos calligráficos haciéndolo todo manuscrito y

ahorrándose la molestia, los gastos y el tiempo de pedirlos.

El modelo necesita muy pocas aclaraciones, pero se nos piden y vamos á darlas.

En la primera columna del modelo se ha de poner el número del recibo ó factura, comenzando, naturalmente, por el que lleve número primero y siguiendo por orden correlativo. Entiéndase bien que ese número es el que le ponga el maestro; tiene, por ejemplo, cinco facturas, pues las agrupa como quiera y les pone los números del 1 al 5; en la segunda columna va la fecha de cada recibo. Después debe escribirse la cuarta columna, antes de la tercera. En esa cuarta columna hay que copiar todos los artículos ó material que contenga cada recibo. No basta, como antes, decir *Importe de los gastos detallados en el recibo núm...*, etcétera; es preciso detallar en la cuenta esos gastos.

En seguida se coge la copia aprobada del presupuesto, que todo maestro debe conservar, y se llena la columna tercera, poniendo frente á cada artículo ó gasto de la columna cuarta el número de orden que ese mismo artículo ó gasto tiene en el presupuesto aprobado.

(a) Se llenan ahora (ó al escribir la columna cuarta se ha podido hacer), la columna de los precios, comparándolos igualmente con el presupuesto; se suma, cuidando de que el cargo y la data sean iguales, y queda terminada la cuenta.

Dentro de la carpeta se colocan los recibos originales por orden de numeración, se cose todo y está terminado.

El maestro debe sacar una copia de todo ello, que conservará en su poder para su garantía.

(a) No es preciso que cada partida de la cuenta sea íntegra, completa la consignada en el presupuesto. Por ejemplo: Hay un presupuesto en que figuran con el número de orden 9, doce Gramáticos de la Real Academia. Pero en el trimestre á que se refiere la cuenta no se han comprado más que seis ejemplares. Pues bien; en la columna cuarta se pondrán esos seis ejemplares y frente á ellos, en la misma línea de la tercera columna, se pondrá el núm. 9.

En otro trimestre se compran los otros seis ejemplares y se hace lo mismo, de manera que al terminar el año se habrá completado en varias veces la partida del presupuesto designado con el número de orden 9.

Creemos haber contestado concretamente á todas las dudas que se nos han expuesto y aun á otras que pudieran presentarse.

V. F. A.

ADHESIONES EXPRESIVAS

Recibimos estos días muchas cartas de adhesión á nuestros artículos *Mejora de sueldo y Los fondos pasivos*.

Se recordará que en esos trabajos proponíamos que se gestionara del ministro y de las Cortes la inclusión en la ley de presu-

puestos de la nueva escala de sueldos convenientemente retocada, y de los artículos referentes á reforzar los ingresos para derechos pasivos.

Son muchos los maestros que aplauden esa idea y que nos felicitan por ella.

Está visto que la ley de bases no saldrá de las Cortes. Las oposiciones combatirán rudamente lo que toca á la libertad de enseñanza.

Es casi seguro, en cambio, que no combatirían ni la mejora de nuestros sueldos ni las reformas de pasivos.

El camino práctico es el que hemos indicado.

¿Por qué no prescindir de otras cuestiones y hacer un esfuerzo encaminado á lograr ese fin?

Por nosotros no ha de quedar. Lo intentaremos.

DE MADRID

Mañana, domingo, á las diez de la misma, celebrará sesión extraordinaria el Centro de maestros auxiliares, para examinar las cuentas del semestre y para tratar de otros asuntos de interés.

También se nos dice que dentro de pocos días se abonará la mitad de las 25 000 pesetas consignadas en el presupuesto municipal del actual ejercicio, á cuenta de los atrasos. Lo que avisamos á los interesados para que puedan hacer efectivas las cantidades que les correspondan.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).—Se convoca á junta general, para el día 25 del presente mes, á las diez de la mañana, en el domicilio del señor presidente, rogando á los señores asociados su asistencia.—El presidente, Juan de Dios Cabrera.—El secretario, Antonio Lengua.

[[Nava de Roa — Para renovar la junta directiva y tratar de otros varios asuntos de gran interés para la clase, se suplica la puntual asistencia de todos los asociados, á la reunión que tendrá lugar el sábado 18 de los corrientes, en la escuela de niños de Roa, á las diez de la mañana.

Nava de Roa 6 de julio de 1908.—P. A. del presidente, Vicente López de Guereña.

Asociación nacional.—Mes de junio.—Cantidades recibidas para pago de cuotas y pedidos de diplomas y folletos.

Ouena (partido de), 12 pesetas; Zamora (Id.), 8,10 (Id.)

—Para el señor conde de Romanones: 11 pesetas, 12 pesetas.

Priego (Córdoba).—Reunidos el 9 de junio bajo la presidencia de D. Enrique Justo, maestro de la escuela superior de Priego, se acordó, entre otras cosas, aceptar por ahora la mejora de los sueldos que se nos ofrece, siempre que se respeten los convenios de retribuciones existentes y que éstos sigan pagándose por el Estado como ahora. No parece práctico, ni prudente, ni oportuno, empeñarse ahora en lograrlo todo, con riesgo de no alcanzar nada.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

OPORTUNIDADES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

7 de julio.—Reales órdenes trasladando, en virtud de concurso, á las cátedras de los institutos de Oñate y Córdoba, respectivamente, á los señores D. Severiano Doperto y Uacilla y D. Manuel Pas Sabago.

8 de julio.—Reales órdenes declarando desierto el periodo de traslación de dos cátedras correspondientes á las escuelas de Veterinaria de Córdoba y Santiago, y disponiendo se anuncie la provisión de ellas á oposicion entre auxiliares.

—Otra nombrando á D. Luis Blanco Rivero, catedrático numerario de Anatomía topográfica de la facultad de Medicina de Oádiz.

9 de julio.—Real orden disponiendo se celebre una Exposición de copias en el Museo de reproducciones artísticas.

—Otra disponiendo se den las gracias á los señores Aleu y Sánchez Jiménez, por el donativo de cien ejemplares á las bibliotecas públicas de su obra «Cálculo Mercantil».

—Otra sacando á concurso libre una plaza de profesor numerario de dibujo artístico, vacante en la escuela superior de Artes é Industrias de Madrid.

Universidad de Oviedo.—Concursos para la provisión de plaza de ayudantes gratuitos de las secciones de Ciencias y Letras en los institutos generales y técnicos de Oviedo y León, y de la sección de Ciencias de Gijón.

Universidad de Valladolid.—Declarando mal incluida en un anuncio de oposiciones la escuela de niñas de Guardo (Palencia), é incluyendo la de Muelaga (Viscaya).

Biblioteca Nacional.—Declarando desierto el concurso de premios anunciado para el año corriente, aprobado por el ministerio de Instrucción pública.

Ayudantes para los estudios elementales de maestros.—Anuncio del rectorado de Zaragoza, sacando á concurso una plaza de ayudante en el instituto de dicha ciudad.

Habiendo manifestado el señor director del Instituto general y técnico de esta capital, la necesidad de que nombren ayudantes que puedan sustituir á los señores profesores en las enseñanzas comprendidas en el bachillerato, se anuncia por concurso una plaza de ayudante para los estudios elementales de maestros en dicho instituto.

Para ser nombrado ayudante deberá acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del registro central de penados.

Hallarse en posesión del título de maestros de primera enseñanza normal, ó del superior con arreglo al último plan de estudios, ó tener hechos los ejercicios de la reválida, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de las mismas en la secretaría general finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 27 de junio de 1903.—El rector, M. Espólla.

(Gaceta de 8 de julio.)

NOMBRAMIENTOS

Central.—En 23 de junio, D. Julián Pecharromán y Usano, para San Martín de la Vega (Madrid), con 825 pesetas. En 30, interinamente, doña Marina Nieto Justa, para Aralmetes (Segovia). En 7 del actual, doña Valeriana Arredondo García, para auxiliar de Alcázar de San Juan (Ciudad Real); doña María del Carmen de Ubada, para auxiliar de párvulos de Valdepeñas (Ciudad Real); doña María Antolina Revallente y Torres, para Fuencaliente (Ciudad Real); todos con 825 pesetas y en propiedad.

Granada.—En 2, interinamente, D. Baltasar Campillo Moreno, para Martín Malo, en Guarmán (Granada), con 875 pesetas.

Barcelona.—En 3, interinamente, D. Mateo Saurell Campo, para Binlamer, en Selva (Balears), con 375 pesetas.

Navarra.—Han sido nombrados maestros en propiedad, en virtud de concurso único del mes de febrero último: para Lecumberrri, D. Inocencio Egulluz; Añorbe, D. Francisco León Pérez; Vidangor, D. Timoteo Maté; Abiltas (auxiliaria), don Juan Marquina; Elvetos, D. Julián Mendaza; Allos, D. Venancio Ruíz; Guelbensu, D. Aureo Rodríguez; Arráiz Arquín, D. Julián Moreno; Acarta, D. Gregorio de San Aurián; Tajonar, don Marcelino Picó; Marquillán, D. Juan Meneses; Murillo el Fruto, doña Juana Negase; Sada, doña Francisca Cabodevilla; Tudela (auxiliaria), doña Felicitana Luis; Lerín (auxiliaria), doña Segunda Urros; Villafrauca (auxiliaria), doña Josefa Erraso, Leta, doña Manuela Cabodevilla; Zúñiga, doña Julia Gairin; Arbonles, doña Mercedes Lacanal; Baralbar, doña Joaquina Aspuzos; Echaleren, doña Julia Olarte; Torrano, doña Vicenta Temprano; Jabar, doña Clotilde Pérez; Murillo el Cuende, doña Atanasia Fernández; Orbata, doña Ruperta Martínez; León, doña Florencia Escali; Arráiz Arquín, doña Francisca Garayoa; Noain, doña Josefa López; Estenor, doña Luisa Aparicio; Varillas, doña María Felisa Sáenz; Mendivil, doña Juliana Elías; Ganiza, doña Felisa Arbisu; Benegerri, doña Josefa Esquerria; Guñi, doña Nieves González; Urdanor, doña Josefa Pérez; Iribas, doña Juana Echarren; Ripodas, doña María Iriarte; Urtegui, doña Emilia Martínez; y Osona, D. Saturnino de Miguel Antón.

Alicante.—Han sido nombrados por el rector de este distrito universitario: D. Juan Bautista Farach Oseso, D. Feliciano Moliner Villagrana, don Pablo de Torres Rodríguez, D. Adolfo Martín Martín, doña Faustina Soria Orts, doña Esperanza Nogueroles Pérez, doña Remedios Samper Baldó, doña Remedios Araell Outilia y doña Micaela Llorent Castañer, maestros en propiedad, por virtud de concurso único, de las escuelas públicas de Alta Vieja, Aparecida (Orihuela), Daya Nueva, Rebolledo (Alicante), Aparecida (Orihuela), San Antonio (Villajoyosa), Cañada, Desamparados (Orihuela) y Facheca.

(B. O. 26 de junio.)

Guipúzcoa.—Por concurso único han sido nombrados: auxiliar de la escuela mixta de Elgóibar, D. Ramón Pérez Albéniz; para la escuela de niños de Legorreta, D. Juan Garrido Calle; para la escuela mixta de Ascarratena (Irún), D. Carmelo Calabria Berdones, y para la escuela mixta de Ichaso, con 850, D. Lino Benito de Benito. Maestras: de la escuela de Ormaiztegui, con 625 pesetas, doña Elvira Navascués Saralegui; para la de Alsola (Elgóibar), con 250, doña Hilaria Isabel Burapado; para la del barrio de Anaca (Irún), con 400, doña Cándida Medinaveitia; para la de Leaburu, con 425, doña Juliana Gaiñza, y para la del

barrio de San Gregorio (Ataún), con 500, doña María Marticorena y Urdangarín.

Santander.—Por el rector del distrito han sido nombrados maestros interinos: D. Alfredo Escobar Pérez, de Renedo de Prálagos; doña Ignacia Hernández, de Quintanaseu; D. José María Gutiérrez, de Cabezón, y D. Aureliano Moral Galado, de Tresabuela.

Pontevedra.—Por el rector del distrito han sido nombrados en concurso único:

De la escuela elemental completa de niños de Mongadanes, D. Marcelino Suárez y Suárez; de Oya, D. Antonio Nodar Magán; de Mosende, don Cesáreo Fernández Orismán; de Somoza, D. Juan Barros Mosquera; de Lodeiro, D. Marcelino Fuentes Pazos; de Graña, D. Nicolás Rodríguez Gómez; de Santa Marina de Covelo, D. Simón Enrique Reig; de Zamanes, doña Elvira Casal Soto; de Hío, doña Donata Gregorio Posada; de Cabeiro, doña Gumersinda Tllve; de Rebón, doña Angela San Martín Carril; de Calvos, doña Oliva Cobas Borrero; de Acabeiro, doña María Carmen Moscoso; de Louro, doña Manuela Iguesca Casal Soto, y de Achar, doña Elisa Novás Guillán.

Valencia.—Por el rector del distrito han sido nombrados maestros interinos: de Ontur (Albacete), doña María Boignes Martí; de Villar de Chinchilla (Albacete), doña Quiteria Sáez Verdejo; de Pozo Cañada (Albacete), doña Emilia Obiquillo y Obiquillo; de Guadalest (Alicante), doña Paz Amorós Ruíz; de Gátova (Castellón), D. Angel Martínez y Martínez; de Fortaleny (Valencia), D. Florentino Alvarez Torre, y de Algeranes (Murcia), D. Francisco Guirao Covacho.

Huesca.—Han sido nombrados maestros interinos: D. Joaquín Cortí, para la escuela de San Juan; doña Generosa Sancho, para la auxiliaria de Ayerbe; D. Antonio Peirón, para la de Castigaleu; D. José Ornat, para la de niños de Montanuy, y doña María Gracia Expósito, para la de Noales.

VACANTES

Universidad de Valladolid

Primera enseñanza.—Rectificación.—En el anuncio de oposiciones de este distrito universitario, publicado en la Gaceta de Madrid de 21 de junio próximo pasado, se incluyó indebidamente la escuela pública de niñas de Guardo (Palencia), con la dotación de 825 pesetas, la cual queda eliminada de dicho anuncio de oposiciones.

Asimismo debe incluirse la escuela elemental de niños de Muréaga (Viscaya), dotada con el haber anual de 825 pesetas y demás emolumentos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 2 de julio de 1903.—El rector, Antonio Alonso Cortés.

(Gaceta 9 de julio.)

Boletines oficiales

Soria.—B. O. de 6 de julio.—Anuncio participando haber quedado abierto, hasta el día 12 del corriente, el pago de los haberes de los maestros de la provincia, correspondientes al mes de junio último.

Gerona.—B. O. 3 de julio.—Publica el anuncio del certamen escolar que se ha de celebrar en los días 26 y 27 del mes de octubre próximo.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España: Medio año, 6 pesetas; un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Apartado de Correos.—Madrid. 121

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:
 La madre de D. Antonio y doña Margarita Ferrer, maestros de Soller (Baleares).
 Doña Juana Ros, maestra de San Antonio Abad (Ibiza).
 El maestro de Caurel (Lugo), Sr. Armesto.
 D. José Domenech Tomás, maestro de Villena (Alicante).
 La madre de D. Juan Antonio y doña Emilia Gaspar y Minaya, secretario de la normal de maestros de Alicante, y maestra auxiliar de Cádiz, respectivamente.
 Doña Vicenta Llera y Martín, maestra jubilada de las escuelas públicas de Madrid.
 La esposa de D. Antonio Deza, maestro de Banga (Orense).
 Doña Gracia Pérez Collado, hermana política del inspector de las escuelas públicas de Madrid, nuestro querido amigo D. Juan José Portilla.
 Doña María Antonia Pascual, maestra de Gilbuena (Ávila).
 La madre del maestro auxiliar de Coria del Río (Sevilla), Sr. García de la Fuente.
 D. Manuel Sáiz, maestro de Bermeo (Vizcaya).
 Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

ORDENACIÓN DE PAGOS.—Están satisfechas las atenciones del personal de primera enseñanza en toda España, correspondientes al último mes de junio, exceptuándose únicamente los partidos judiciales de Palma (Baleares), La Orotava (Canarias), Cifuentes (Guadalajara), Banales (Santander), y Sepúlveda (Segovia).
MATERIAL DE ESCUELAS.—Ya se ha comenzado á librar el material de escuelas de adultos. Las provincias satisfechas hasta el presente son las de Teruel, Badajoz, Guadalajara, Huelva y Burgos. De escuelas de niños está librado también el material de las provincias de Ciudad-Real, Málaga, Gerona, Coruña, Granada, Almería, Alicante, Valladolid y Barcelona.
 —Teniendo en cuenta que en 8 de marzo último se reconoció á doña Francisca Escartín, auxiliar de la escuela graduada de Logroño, derecho á pasar, fuera de concurso, á una escuela de la localidad, como comprendida en el art. 55 del reglamento, y que se halla en condiciones legales para desempeñar la escuela á que ha sido trasladada por la junta provincial de aquella capital, la Subsecretaría ha aprobado dicho traslado, confirmando el nombramiento de maestra en propiedad de la escuela de párvulos de Logroño, con 1.375 pesetas, hecho á favor de la interesada, y expidiéndole el correspondiente título administrativo.
 —Ha quedado sin efecto el nombramiento de maestra interina de Ponferrada (León), hecho á favor de doña Dolores Crescente.
 El inspector de primera enseñanza de Ouenca, D. Enrique Marzo, ha sido trasladado á Huesca; D. Dimas Fernández, que lo era de Huesca, á Soría, y á Ouenca el de Soría, D. José Puig Cherta.
 —Se ha dispuesto que las tres vacantes de escuelas de niñas que hay en Madrid se agreguen á las oposiciones que se están verificando.
 —Han sido nombrados: D. Tomás de Medrano, maestro auxiliar de las escuelas superiores de esta corte; D. Vicente López Usar, maestro en propiedad, por concurso de ascenso, de Martos (Jaén),

con 1.875 pesetas, y maestra auxiliar interina de la escuela pública graduada, aneja á la normal de maestras de Pamplona, doña Javiara Marcelino Goyeneche.

—Se ha dispuesto: que se devuelva á la junta provincial de Instrucción pública de Orense, el expediente de jubilación por edad, del maestro de Villamayor (Verín), en dicha provincia, por notarse deficiencias en él; que se expidan títulos administrativos de 1.100 pesetas á los maestros de Teulada (Alicante), doña Mercedes Gisbert Herrero y D. José Muñoz Landete; que se remitan las relaciones de habilitados y cuentas de material de algunos partidos judiciales de Segovia y Tarragona, y que, en vista de la competencia suscitada entre la directora y la regente de la escuela normal de maestras de Salamanca: 1.º, se anule el examen verificado por el tribunal nombrado por la directora, y las calificaciones hechas por la regente; 2.º, que se dispense á las alumnas oficiales que hayan estudiado en el curso actual el tercer año del grado elemental en dicha normal, la asignatura de Prácticas de la enseñanza, y 8.º, que se consulte al Consejo de Instrucción pública sobre la aplicación del real decreto de 21 de septiembre de 1902.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

Ha quedado vacante la escuela elemental de niñas de Valmoll (Tarragona), por cese de la maestra doña Vicenta Ojeda, que la desempeñaba.

Distrito de Granada

Han sido nombrados maestros auxiliares de la escuela normal de Jaén, D. José García Velasco y D. José Meredís Campal.

—La junta local de primera enseñanza de Alcázar ha acordado que se cierren las escuelas públicas de aquel pueblo, con motivo de existir en el mismo la enfermedad del sarampión.

—En las escuelas de Cogollos de Guadix (Granada), que dirigen los profesores D. Francisco Villedillos y doña María Josefa Arriero, se han verificado los exámenes en el pasado mes de junio, habiéndose repartido á los niños y niñas premios en metálico, libros y estampas.

La junta local quedó tan satisfecha del resultado de los exámenes, que además de un voto de gracias, ha concedido á dichos profesores un premio de 25 pesetas, proponiéndolos á la junta de Instrucción para mayor recompensa.

Distrito de Madrid

En Cueva y Hormigos (Toledo), han sido cerradas las escuelas á causa de la epidemia del sarampión.

—Han sido nombrados maestros interinos: don Olegario Gómez Delgado, de Almendral (Toledo), doña Maximina Felisa Gómez de Agüero, de Noes; y doña Ascensión García y García, de Sartajada.

—Por el ministerio de Instrucción pública ha sido aprobado el nombramiento de maestro de la escuela de niños de Patronato fundada en Ouenca por el obispo Palafox, con 1.100 pesetas de sueldo, á favor de D. Felipe de la Fuente Cañada.

—Ha sido nombrado vocal de la junta provincial de Instrucción pública de Ouenca, D. José Cobos, en concepto de diputado provincial.

—El inspector de primera enseñanza de Ciudad Real ha calido á girar la visita que la junta tenía acordada á la escuela de Alhambra.

—Han tomado posesión en concepto de interinos, doña María del Carmen López y doña Fermiña García del Castillo, maestra y auxiliar respectivamente, de escuela pública elemental de niñas de Campo de Criptana (Ciudad Real).

—Se ha expedido título administrativo de 1.376 pesetas á la maestra de la escuela de Guadalajara, D.ª María de los Remedios Jiménez.

—Han renunciado sus escuelas, el maestro de Torrubia D. Benigno Simón, la de Mohernando el Interino que la desempeñaba, D. Pablo Garbajosa.

—Por la presidencia de la depositaria provincial de Guadalajara se ha ordenado el pago del aumento gradual de sueldo del año anterior á los maestros que figuran en las tres primeras categorías del escalafón.

En breve se abrirá el pago del aumento gradual de sueldo á las maestras.

—En la distribución de premios á los acogidos del asilo de San Bernardino de Alcalá de Henares, que con gran solemnidad se verificó el día 5, han recibido muchas felicitaciones del alcalde y de los concejales del ayuntamiento de esta corte, que asistieron al acto, los maestros D. Manuel y don José Garrido, por el acierto y celo con que desempeñan su misión docente.

—Nuestro buen amigo y antiguo suscriptor don Simón Blanco, propuesto de la escuela de Hortaleza, nos suplica hagamos constar el agradecimiento inolvidable por las visitas que ha recibido de varios compañeros del partido de Colmenar Viejo, que al paso de realizar sus sesiones en esta cabeza de partido, le han honrado con su presencia en el establecimiento donde se halla recluido provisionalmente por un incidente inesperado. Lo hacemos constar con mucho gusto porque revela acendrado compañerismo.

Distrito de Oviedo

La junta de Instrucción pública de Oviedo ha informado favorablemente el expediente incoado por el Ayuntamiento de Aller solicitando subvención del Estado para la construcción de locales escuelas, y ha aprobado el de creación en Candás de una escuela elemental de niños, dotada con 825 pesetas, pero con la condición de que se establezca además otra de niñas con igual sueldo.

—Se han remitido al rector del distrito las instancias presentadas por D.ª Justina Tejedor Hidalgo, D. Balbino Otero, D. Julio García Reguero, D. Pedro Alvarez Austria, D. Tomás Vicente, D. Aquilino Gallego, D. Ángel García y D. Hermenegildo Puente, en solicitud de que se les expidan nuevos títulos administrativos con el sueldo que se determina por la ley de 6 de julio de 1883, y por el art. 3.º del reglamento de 27 de agosto de 1894.

Distrito de Salamanca

Según nos manifiesta el maestro de Buendía (Zamora), D. Eusebio Antonio Lozano y Mira, en la propuesta del concurso único de aquella provincia debe figurar con el número 162, en vez del 163 con que figura, pues según acredita con la hoja de servicios remitida al rectorado, cuenta con tres años y un mes de servicios interinos y no con tres meses y un día con que ha sido clasificado.

—Nos escriben del Barco de Avila dándonos detalles concretos de los notables trabajos manuales, ejercicios gráficos y adelantos en la enseñanza que se hacen en la escuela del distinguido maestro D. Juan Arrabal, al que felicitamos sinceramente. Bien merece tan laborioso maestro una recompensa.

Distrito de Sevilla

Ha tomado posesión del cargo de maestra en propiedad de la escuela de párvulos de Dos Hermanas (Sevilla), doña María de la Paz de Hoyos.

—Por la Subsecretaría de Instrucción pública ha sido autorizado el rector de la universidad de este distrito para nombrar á doña Amparo Alvarez Rodríguez, maestra de una escuela de 825 pesetas en virtud del decreto de gracias.

—Doña Engracia López Martínez, nombrada en virtud de concurso, auxiliar de la escuela pública de niños de Bonacazón (Sevilla), ha dejado transcribir el piso reglamentario sin tomar posesión de su nuevo destino.

—Han tomado posesión: de la escuela pública de niñas de Beas (Huelva), D. Lorenzo Gordón, y de la auxiliaría de la escuela de niños de Alajar, D. Gregorio Tello.

—Ha sido aprobada la permuta que tenían solicitada D. Salvador y D. Juan Fernández Criado, auxiliar de las escuelas de Sevilla el primero, y maestro de la escuela del Espejo (Córdoba) el segundo.

Distrito de Valencia

D. Antonio Iniesta y doña María Ballester, han presentado expediente solicitando el aumento de sueldo de las escuelas que desempeñan en Alpedrete (Albacete), en virtud del censo de población.

—Ha sido admitida por el rectorado la renuncia presentada por doña Josefa López, del cargo de maestra en propiedad de la escuela de ambos sexos de Casica de Madroño (Albacete).

—Han tomado posesión: de la escuela de niños de R. Barroja (Valencia), D. Manuel Salido González, y de la de ambos sexos de Horcajo (Albacete), doña Elisa Colomer.

—Para su entrega a los interesados se han remitido los títulos profesionales a las normales siguientes: A la de maestras de Alicante, los de doña Catalina García Trejo, doña María Valls Martínez y doña Adela Miralles Solbes, y a la de maestros, el de D. José Fuentes Reus; a la de maestros de Murcia, los de D. Oristóbal García Molina, D. José Gómez Ros y D. Tomás Martínez García, y a la de maestras, el de doña Emilia Miguel Gómez; a la de maestros de Valencia, los de D. Juan Ollments Ariandis, D. Vicente Rovira Cardete y D. Antonio Eseriche Gómez, y a la de maestras, los de doña Josefa Andreu Estornell y doña María de los Desamparados Albifana.

Distrito de Valladolid

—Han sido nombrados vocales de las juntas provinciales de Instrucción pública: de Guipúzcoa, en concepto de padre de familia, D. Bartolomé Lapetedi, y de la de Vizcaya, en igual concepto, D. José de Lamberri Iparraguirre.

—Ha cesado en la auxiliaría de párvulos de Bermeo (Vizcaya), doña Francisca Gómez.

—En la provincia de Burgos han quedado vacantes las escuelas de Bucancho, Bóveda de la Ribera y San Juan de Ortega.

—Ha sido nombrado jefe de la sección de Instrucción pública y Bellas Artes de Santander, don Eloy Esperanza Oyarhibe, cesando en el cargo D. Primitivo Pelas Pérez.

—Han tomado posesión: de la escuela de Penabaz, D. Dimas López Vicente, de San Andrés de Luena, D. Ramón Torjada Horcajo; de Villegas, D. Rufino Rueda González, y de Alceda, D. Emilio Sanjuán Abado; todas estas escuelas en la provincia de Santander.

—Varios opositores a escuelas vacantes han solicitado del rector de este distrito que, en armonía con lo preceptuado en el art. 23 del vigente reglamento de provisión de escuelas, incluya en el anuncio de las oposiciones que se acaban de publicar, las vacantes con sueldo mayor de 625 pesetas.

Distrito de Zaragoza

El ayuntamiento y junta local de Pradilla (Zaragoza), ha concedido a sus profesores un voto de gracias y un premio en metálico de 75 pesetas por el celo con que desempeñan sus cargos respectivos.

—Le ha sido admitida a doña Adelaida Mar-

qués Oulla, la renuncia que hizo del cargo de maestra en propiedad de la escuela de niñas de Villar del Cobo (Teruel).

—Han sido nombrados: auxiliar interino de la escuela normal de Logroño, D. Emilio Carrero, y maestra agregada de la normal de Pamplona, doña Natividad Pérez.

—D. Francisco Sangüesa y Sánchez ha sido nombrado vocal de la junta provincial de Instrucción pública de Teruel en concepto de padre de familia.

—Por el rectorado ha sido nombrada maestra interina de la escuela de Zursu (Navarra), doña Lucía Yabar.

—La junta provincial de Instrucción pública de Navarra ha ordenado a las juntas locales de primera enseñanza que, antes del día 17 del mes actual remitan a la secretaría de la misma los siguientes documentos: actas de los exámenes verificados; estadística escolar, y nota de los trabajos realizados durante el semestre.

Crónica general

Lunes 6. — Ha llegado a esta corte el capitán general del departamento de San Fernando, conferenciando con el ministro de Marina acerca de la necesidad de abrir nuevamente el arsenal de la Carraca; el Sr. Sánchez Toca no se muestra contrario a este deseo, siempre que se justifique la urgencia y utilidad de la obra y haciendo a la vez la distribución de jornales. — Con dirección a Barcelona han salido hoy 100 guardias civiles de infantería y 14 de caballería; de Burgos irán también 90 y 50 de Valladolid. El envío de estas fuerzas obedece al extraordinario servicio que prestan las que se hallan en la ciudad condal. — Las huelgas de obreros del campo en Andalucía vuelven a tomar carácter grave. — En Jerez de la Frontera han sido presos 36 obreros por ejercer coacciones, acordando en un *meeting* proseguir la huelga. — En Carmona hay más de 500 huelguistas, presentando la población el aspecto de una plaza militar, por las numerosas fuerzas del ejército que ejercen la vigilancia. — En San Sebastián (Guipuzcoa), se han verificado con excelente éxito las pruebas de un salvavidas aplicado a los tranvías; el aparato recogió varios peleles de diferentes tamaños y pesos que se habían colocado en las vías. — Ha fondeado en Villagarcía la fragata escuela de guardias marinas francesa *Melpomene*.

Extranjero: Los telegramas recibidos de Roma dicen que la enfermedad del Papa es una congestión pulmonar; los médicos han declarado que aún podrá vivir algunos días, si la congestión no se extiende. Anoche le fueron administrados los Santos Sacramentos, contestando S. S. a las preguntas con voz clara aunque muy débil. La impresión general en el Vaticano es la que corresponde a una desgracia inevitable, habiéndose adoptado las disposiciones para reunir el Ónclave de cardenales. — El tribunal correccional de Nancy (Francia), ha condenado a cinco años de prisión y mil francos de multa a un sargento francés por el delito de espionaje, entregando a Alemania informes sobre asuntos militares.

Martes 7. — En la sesión del Congreso se han expuesto a primera hora dos interpelaciones, una dirigida al ministro de Marina sobre pase a situación de reserva de un general, y otra al de la Guerra, acerca de la negativa a conceder al general Monet la cruz de San Fernando; después continuó la discusión del Mensaje. — En el Senado, se trató de los derechos de pesca y abanderamiento de buques, empezando a discutir las bases del proyecto de Administración local. Contestando el señor Silveira a una pregunta que se le hizo acerca

de la duración de las vacaciones parlamentarias manifestó que en la primera quincena de octubre se reanudarían las sesiones de Cortes. El rey ha firmado un decreto creando con el carácter de temporal y extraordinaria una junta inspectora de las líneas ferroviarias en explotación en España.

— Se ha celebrado consejo de ministros, no habiendo quedado aún resuelto lo del proyecto de escuadra; entre otros asuntos se ha acordado la publicación del decreto concordado con la Santa Sede acerca de las asociaciones religiosas. — El juzgado militar de Salamanca no ha decretado todavía la exarcelación de los estudiantes presos por los sucesos ocurridos en abril último. Las autoridades civiles de dicha ciudad los diputados y estudiantes de todas las provincias trabajan sin descanso para conseguir la libertad de los detenidos. — El Centro liberal monárquico del séptimo distrito de Barcelona ha acordado por unanimidad hacerse *republicano federal*, habiéndolo comunicado así al señor Salmerón.

Extranjero: Los últimos despachos recibidos de Roma esta madrugada, dicen que no existe esperanza alguna de salvar la vida del Papa; su estado se debilita por momentos y el pulso es intermitente, conservando, sin embargo, toda la lucidez de su espíritu. Por la tarde pidió el enfermo que se le administrase la Extramañón, siendo satisfechos sus deseos en el acto. — El presidente de la república de Francia, llegó en el día de ayer a Inglaterra, con objeto de devolver al rey de esta nación la visita que recientemente hizo a París. — Telegrafían de Nueva York que a consecuencia de una tromba que descargó en Pittsburgo derribóse el lago de un parque, pereciendo ahogadas 100 personas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Adanero. P. O. Enviados libros y billetes; tomamos nota de sus observaciones.

Berástegui. A. M. Se le escribió. Un desengañado. Costará una peseta cada inserción.

Trigueros. A. V. Se le escribió.

Nava del Rey. R. V. Conformes.

Gurioso. F. A. Tomamos buena nota.

Barbará. M. B. Idem id.; puede solicitar como si estuviera en comisión.

Incio. A. R. Las ventajas concedidas sólo se hacen a los suscriptores; ellos son los que pueden hacer los pedidos.

Puente San Miguel. J. E. Se le escribe.

Tarragona. E. V. Anotada suscripción; no puede solicitar mientras no cuente veintidós años de edad.

Porcuna. D. J. Enviados libros.

Agreda. L. del O. Conformes en lo que pide; se remite número.

Oreapia. R. S. Los beneficios de Navidad caducaron; ahora deberá atenderse a los nuevos prospectos.

Lladó. A. B. Tenga por suya la contestación anterior.

Perales. P. G. Queda servido; esa maestra debe dirigirse al presidente de la junta provincial en instancia.

Figueras. J. S. Se le escribió.

Llerona. J. P. Enviados libros.

Embú-Ribera. F. E. El retrato de Alfonso XIII iba en paquete separado; remito nueva factura.

Piedramillera. R. B. Enviado encargo; el libro porque pregunta cuesta ocho pesetas.

Malpartida de Plasencia. A. M. Ch. Remito factura en la forma pedida.

Algeciras. R. de la M. La noticia procede de los periódicos de aquella localidad.

Villagarcía. S. F. Conformes.

España. A. B. Gracias; nos enteraremos en el ministerio.

GRANDES VENTAJAS EN LA COMPRA DE LIBROS PROPIEDAD DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL,"

LIBROS PARA LAS ESCUELAS

Libros para lengua castellana

	DOCEÑA		
	Ejemplar	Madrid	Provincias
SOLANA.—Método de Lectura, primera parte, <i>Cartilla de lectura y escritura</i> , sencilla, metódica, buen papel, hermosa impresión... ..	0,10	0,75	0,90
—Método de lectura, segunda parte <i>Silabario Cálculo</i> , ejercicios de lectura y composición; principios de gramática, buen papel e impresión... ..	0,20	1,80	2,00
—Lengua Castellana (Lectura y Gramática), primer grado <i>Elementos de gramática</i> , profusión de ejercicios prácticos de lenguaje... ..	0,30	3,00	3,30
—Lengua Castellana, segundo grado. (En prensa)... ..	0,60	6,00	6,50
—Resumen de ortografía castellana, con todas las reglas en verso para su más fácil recuerdo, y multitud de ejercicios de escritura al dictado... ..	0,30	3,00	3,30
—Lecturas infantiles, primer libro de lectura corriente para niños y niñas, con cuentecitos, máximas, anécdotas, conocimientos útiles; sencillo, atractivo y pedagógico; fuertemente encartonado... ..	0,75	7,20	8,00
—Lecturas de Oro (octava edición). Lectura corriente, conversación, gran variedad de asuntos muy amenos. Libro bien conocido de todos los maestros. Nueva edición con mejores condiciones tipográficas; en cuadernado... ..	1,00	9,60	10,50
—Aforadas (Ramillete de poesías). Este original librito contiene cien composiciones en verso, en toda clase de metros, escrito expresamente para niños, y es el más adecuado para la lectura de versos; encartonado... ..	1,00	9,60	10,50

Las ocho obras mencionadas de nuestro compañero Sr. Solana, forman un método completo para la enseñanza de la lectura y el idioma, desde el conocimiento de las letras hasta las reglas gramaticales y ortográficas, al propio tiempo que se educa e instruye al niño.

Libros para las diferentes asignaturas

Flory (Nuevo). Necesario de Historia Sagrada; breve sencillo, con un mapa de Palestina para comprender mejor sucesos históricos... ..	0,30	3,00	3,30
Encartonado... ..	0,50	4,50	5,00
SOLANA.—Aritmética y sistema métrico, con multitud de problemas de cálculo mental y escrito, muy práctico y muy pedagógico; (primer grado)... ..	0,30	3,00	3,30
Encartonado... ..	0,50	4,50	5,00
ASCARZA.—Nociones de Geografía; nueva edición con grabados. Lecciones muy breves, con programa y ejercicios. Uno de los textos más sencillos y prácticos... ..	0,30	3,00	3,30
Encartonado... ..	0,50	4,50	5,00
—Fundamentos de Derecho; exposición clara y metódica de los principios de Derecho español, texto de la Constitución; lecciones divididas en parte para lectura y resumen con preguntas y respuestas (segunda edición); encartonado... ..	0,75	7,20	8,00
SOLANA.—Nociones de Geometría y Agrimensura, con grabados; ejercicios prácticos, programas y programas... ..	0,30	3,00	3,30
Encartonado... ..	0,50	4,50	5,00
ASCARZA.—Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, con multitud de grabados; texto para lectura, resumen para el estudio de memoria, programas... ..	1,00	9,60	10,50

ASCARZA.—La Niña instruida. Nociones de Fisiología e Higiene, con aplicación a la Economía, Medicina y Farmacia domésticas. Este libro de lectura y estudio es el más original y educativo para instruir a las niñas en los deberes de la casa. Necesario en todas las escuelas femeninas y mixtas. Agotada en pocos meses la primera edición, se ha hecho edición nueva con mejoras... ..

—Lecturas científicas. El Hombre. Nociones completas de Fisiología, Anatomía, Higiene y Antropología en forma amena, con ejemplos de la vida práctica, refranes, cuentecitos, etc... ..

SOLANA.—Colecciones de modelos para ejercicios de dibujo por los mismos alumnos; colección... ..

Hay colecciones de dibujo lineal, dibujo geométrico, dibujo de figura, labores femeniles.

—Colecciones de dibujos para servir a los niños de modelos en la práctica del trabajo manual... ..

Hay colecciones de plegado, picado, recortado, etc. Facilitamos todo el material que se desea para el trabajo manual a precios reducidos.

Los libros anteriores, á contar desde el Flory, constituyen completamente á todas las asignaturas que actualmente son obligatorias en las escuelas de España. Preparamos nuevos grados de las diferentes asignaturas.

EJEMPLAR

LIBROS PARA LOS MAESTROS

	EJEMPLAR	
	Madrid	Provincias
ASCARZA Y SOLANA.—Colección de Problemas de Aritmética, razonados y resueltos analíticamente; útilísimo á todos los maestros para facilitarles la enseñanza de la Aritmética; tercera edición corregida... ..	1,50	1,75
SOLANA.—Elementos de Dibujo lineal, aplicado á las artes, con una introducción sobre la enseñanza del Dibujo. 64 láminas con más de 400 modelos y su explicación al frente... ..	2,00	2,25
—El trabajo manual en las escuelas primarias; estudio de su origen, sus progresos y sus tendencias; libro muy elogiado en España y en el extranjero... ..	1,50	1,75
—Guía práctica del trabajo manual educativo, 1 ^{ra} y 2 ^a partes, 283 grabados en madera; el libro más propio y adecuado para instaurar sin dificultades el trabajo manual en las escuelas de España, según está mandado... ..	2,00	2,25
—Concepto y evolución del trabajo manual, con notas biográficas y retratos de Comenio, Locke, Rousseau Pest-lozzi, O. Salomé y Consorti... ..	0,50	0,75
—Tratado elemental de Geografía é Historia de España, con datos contemporáneos y muchas noticias sobre civilización, desarrollo pedagógico, etc... ..	3,00	3,30
ASCARZA.—Anuario del Maestro para 1903, un volumen de más de 800 páginas, conteniendo todas las disposiciones legales; es la guía administrativa más segura é indispensable al maestro (que tan pocos ejemplares)... ..	2,00	2,25
—Tratado elemental de Física, Química é Historia Natural, escrito expresamente para los maestros y escuelas normales, con grabados... ..	3,00	3,30
PESTALOZZI.—Cómo Gertrudis enseñó á sus hijos, con retrato y biografía del autor; primera edición hecha en España de esta importante obra... ..	2,00	2,25
HIDALGO (doña Encarnación)—Método de Canto, destinado á las maestras españolas; texto sencillísimo; gran número de láminas litográficas (segunda edición muy aumentada)... ..	6,00	6,50

OBSERVACIONES

- Los precios de provincias comprenden todos los gastos de envío por nuestra cuenta; embalaje, facturación, certificado, etc., etc.
- Todo pedido que pase de 5 pesetas dará derecho á participar en el sorteo de premios por valor de 500 pesetas en metálico. A este efecto se expedirá una papilota, nominal con su número correspondiente, por cada 5 pesetas que importe el pedido. Por ejemplo: en un pedido de 20 pesetas, se dará cuatro números. La adjudicación de premios se hará en el mes de julio.
- Por cada diez pesetas que importe un pedido, se regalarán seis meses de suscripción al periódico, además de los números que correspondan para los premios según la regla anterior.
- Los que tengan abonado ya el año actual y no quieran el regalo de suscripción, podrán elegir un 50 por 100 más de libros. Ejemplo: el que pida 20 pesetas de libros, podrá elegir de regalo otras 10 pesetas de los mismos libros, y así llevará 30 pesetas por sólo 20.
- En el caso de pedidos a gente que no venga acompañado de su importe en libranza, sobre moneda ó letra de fácil cobro. Las libranzas han de venir á la orden del Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.